



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 446 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°044-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 20 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a los servicios de salud;



Que, por Resolución Ministerial N°478-2009/MINSA, se aprobó la NT N°081- MINSA/DGSP-V.01, 01 "Norma Técnica: Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas", la cual tiene como finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población con difícil acceso a los servicios de salud, a través de Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED). Siendo su objetivo, el regular los procesos y procedimientos técnicos-administrativos que permitan proporcionar una atención integral de salud a la población que habita en localidades consideradas excluidas y dispersas, mediante equipos AISPED, que trabajan de forma complementaria con la red de servicios públicos de salud, aplicando un enfoque de riesgo, equidad de género e interculturalidad de salud con la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, dentro de este marco, según lo señalado en los considerandos que anteceden, se tiene que, a través del Informe N°044-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 20 de abril del 2022, la Directora de Servicios de Salud, solicita emitir Acto Resolutivo, para la aprobación del Plan Regional del AISPED año 2022-2024- Región Amazonas, el cual tiene como objetivo, la atención sostenida de prevención de la enfermedad, cuidado integral de salud basado en la familia y comunidad que viven en poblaciones geográficamente dispersas y de difícil acceso garantizando la resolutivez y continuidad de la atención, de acuerdo a las necesidades hasta la solución de sus problemas con un enfoque de pertinencia intercultural y un abordaje multisectorial de los determinantes sociales de salud.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 446 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Norma que es de aplicación para el presente caso.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022, el PLAN REGIONAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS - AISPED AÑO 2022-2024 - REGIÓN AMAZONAS; plan propuesto por la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas; el mismo que a folios seis (06) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. CONRADO MONTOTO PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
DSS/DIRESA
DEPGS/DIRESA
COORDINADOR AISPED
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCUD/OAJ.DIRESA